

MEMORANDO
CI2020-014230

Bogotá D.C. noviembre 18 de 2020.

PARA: FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos

DE: ANDREA CAROLINA ESTUPIÑÁN CHIQUILLO
Gerente de Bienes Muebles

ASUNTO: REMISIÓN EVALUACIÓN OFERTAS AL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO NO. 07 DE 2020

Respetada doctora,

En razón a la oferta allegada, la Gerencia de Bienes Muebles realizó la evaluación de cumplimiento de los Requisitos Técnicos Habilitantes dentro de los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones del Concurso Público No. 07 de 2020, se presentó:

1. Consorcio Seaflower

Los requisitos técnicos exigidos fueron:

1. Experiencia.

El proponente deberá ser una persona jurídica y deberá acreditar experiencia mínima realizando el salvamiento de cinco (05) embarcaciones encalladas máximo con cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados, ya sea con entidades privadas o públicas, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto estimado.

2. Personal.

El oferente deberá acreditar contar con la disponibilidad del personal que se detalla a continuación, para cumplir con el objeto del contrato:

1. Gerente de proyectos de especialidad ingeniería naval, mecánico o a fines con 5 años de experiencia.
2. Un ingeniero naval con experiencia certificada de mínimo 10 años en operaciones marítimas especializadas y/o de salvamento marítimo.
3. Profesional en Ciencias Navales o carreras afines con al menos 5 años de experiencia certificada en operaciones marítimas, aprobación certificada de la Dirección General Marítima – DIMAR vigente y durante toda la ejecución del contrato para la tripulación.
4. Un supervisor de buceo con licencia ADCI categoría supervisor.
5. 4 buzos certificados y con licencia ADCI, o IMCA y Perito de Buceo certificado por DIMAR.
6. 1 enfermero de buceo debidamente certificado.
7. Soldadores para corte en superficie con certificación AWS.
8. Oficial de cumplimiento de las normas HSEQ. Garantizar disponibilidad in situ.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



3. Equipos

En la propuesta, el oferente deberá acreditar la propiedad de los siguientes equipos debidamente certificados, según corresponda:

A continuación, se hace una discriminación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de cada oferente respecto de la zona a la que aplica:

1. Remolcadores marítimos de altura, que acredite contar con todas las licencias emitidas por DIMAR. Con capacidad (superior a 4000 caballos) suficiente para garantizar el halado de las embarcaciones. Con todos los permisos y licencias emitidos por DIMAR Certificado por una Casa Clasificadora debidamente aprobada por la Dirección Marítima Nacional.
2. Barcaza que cuente con todas las certificaciones de DIMAR. Con todos los permisos y licencias emitidos por DIMAR y certificada por Casa Clasificadora.
3. Grúa
4. Equipo de corte submarino debidamente certificado
5. Equipo corte superficie
6. Motobombas
7. Compresores de alta para llenado de tanque
8. Compresores de baja para buceo
9. Cámara de video
10. Equipo DAN preventivo de accidente
11. Elementos para atención de emergencias medicas
12. Elementos varios de control de averías
13. Lancha de apoyo

4. Permisos y licencias

El oferente deberá acreditar que cuenta con las siguientes licencias y permisos:

1. Licencias de navegación y titulación Dimar de la totalidad de tripulantes operativos del proyecto.
2. Licencia de explotación comercial DIMAR: La empresa debe demostrar que cuenta con licencia en la que hace parte del grupo 1 subgrupo 7 o del grupo 5 numerales 1 o 2.
3. Permiso de operación para Remolcadores-DIMAR.
4. Certificados de matrícula y permisos de ley de todas las embarcaciones a emplear.
5. Certificados estatutarios de todas las embarcaciones por Casa Clasificadora y DIMAR.
6. SGSS (Sistema de gestión, salud y seguridad en el trabajo) ARL-riesgo 5.
7. Certificado Sistema de Gestión exigido por DIMAR SGS -ISM (International Safety Code-IMO)- Certificado por IBS. – DIMAR.
8. Registro único de contratistas: Cuya evaluación sea superior a 85.
9. Certificado BASC
10. Certificación de la empresa como miembro de ADCI
11. Certificación ISO14001
12. Certificación RUC OHSAS18001 O ISO4001

Mediante el memorando CI2020-013986 se realizó la evaluación de los requisitos técnicos y se solicitaron los siguientes subsanes:

1. CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS CONSORCIO SEAFLOWER

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



REQUISITOS	ESPECÍFICO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	SOLICITUD PARA HABILITACIÓN TÉCNICA
Personal	4 Buzos	NO	Los buzos no tienen certificación como perito de buceo certificado por DIMAR	Allegar certificación expedida por DIMAR
	Embarcación naval con capacidad superior a 4.000 HP	NO	La certificación allegadas indican que la potencia es de 2.684 KW, al realizar la conversión son 3.599 HP	Allegar certificación de embarcación con la capacidad indicada.

Mediante el correo del 17 de noviembre fueron allegados los documentos de subsane los cuales se evaluaron de la siguiente manera:

1. 4 buzos con certificado expedido por DIMAR: El oferente manifiesta que los buzos cuentan con la certificación ADCI y por su reconocimiento no se tramitan los certificados ante DIMAR, esto debió haberse observado en el término otorgado al inicio del proceso. Al no contar los buzos con el certificado de perito de buceo expedido por DIMAR **No se subsanó el requerimiento**.
2. Embarcación naval con capacidad superior a 4.000 HP: El contratista allegó los documentos que acreditan el cumplimiento del requerimiento técnico **Se subsanó el requerimiento**.

Atendiendo a lo anterior, le informo que no se cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos para el proceso de contratación.

Agradezco la colaboración prestada por usted.

Cordialmente,



ANDREA CAROLINA ESTUPIÑÁN CHIQUILLO
Gerente Bienes Muebles

Elaboró: Miguel Ángel Camacho Garzón
Profesional I

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co